

Not 7/11/2019

SEDE VERIFICAR LA INTEGRIDAD DE ESTE DOCUMENTO EN LA SIGUIENTE DIRECCION : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



GOBIERNO
DE ESPAÑA

DELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN CANTABRIA

AREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
OFICINA DE EXTRANJERÍA

REBECA DE BERAZA LAVIN
CALLE ALONSO, 3 PI: ENTRESUELO Pt: 6
39010 - SANTANDER (CANTABRIA)

FECHA: 06 de noviembre de 2019
N/REF.: Extranjeros RFG/agh
Nº EXPTE.:
ASUNTO: Resolución de concesión / AES

Examinado el expediente de solicitud de Autorización de Estancia por Estudios de movilidad de alumnos, prácticas no laborales o servicios de voluntariado, formulada por [REDACTED], resulta que reúne los requisitos establecidos en los artículos 37 y 38 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su redacción vigente, aprobado mediante el Real Decreto 557/2011.

En uso de las competencias que me atribuye la Disposición Adicional Primera del citado Reglamento, he resuelto **CONCEDER** la estancia por estudios, movilidad de alumnos, prácticas no laborales o servicios de voluntariado a [REDACTED] con N.I.E.: [REDACTED] en el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PEÑACASTILLO, hasta el 25/06/2020.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, alternatively o bien un recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del que se dictará y notificará la resolución correspondiente en el plazo de un mes, o bien un recurso contencioso-administrativo, tal y como queda señalado en los artículos 8.4, 46 y 78.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander o ante aquel en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta notificación. Si optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO EN CANTABRIA
EL JEFE DE LA OFICINA DE EXTRANJERÍA
(Por delegación de firma del Delegado del Gobierno de fecha 06/03/2015)

FIRMADO DIGITALMENTE

IMPRESINDIBLE PARA LA TOMA DE HUELLA:

Para solicitar la Tarjeta de Identidad de Extranjero, deberá solicitar cita previa para el trámite "Toma de huellas" en la web <https://sede.administracionespublicas.gob.es/icplus/index.html>, aportando:

- Resguardo de pago de tasas: Deberá obtener el modelo para pagar en la página web del Ministerio del Interior <https://sede.policia.gob.es/>. En la sección Extranjería, seleccionar la opción Impreso tasa Modelo 790 Código 012 y al rellenar el modelo seleccionar la opción "TIE que documenta la renovación de la autorización de residencia temporal..." (importe a pagar 18,92€) en el apartado Tarjetas de Identidad de Extranjero (TIE).
- Pasaporte en vigor, 1 fotografía reciente (modelo DNI) y resolución.
- Si ha cambiado de domicilio, certificado de empadronamiento actualizado.

El día de la cita, en el Gestor de Números deberá pulsar el botón de "Cita concertada".

<http://sede.administracionespublicas.gob.es>
personal_extranjeria.cantabria@correo.gob.es

C/ VARGAS, 53,
39071 SANTANDER
DIR3: EA0020415
TEL.: 942 999 399
FAX: 942 999 389

ÁMBITO- PREFIJO

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

EXT

EXPEDIENTE

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



EXT-e862-199b-2fd1-4cc2-c9f2-da06-0fe2-e110

CODIGO DE VERIFICACION ELECTRONICO

PUEDEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD DE ESTE DOCUMENTO EN LA SIGUIENTE DIRECCION : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



OFICINA DE EXTRANJERÍA

FECHA: 13 de enero de 2020
N/REF.: Extranjeros RFG/agh
Nº EXPTE.:
ASUNTO: Resolución de concesión / AES

En uso de las competencias que me atribuye la Disposición Adicional Primera del citado Reglamento, he resuelto
CONCEDER la estancia por estudios, movilidad de alumnos, prácticas no laborales o servicios de voluntariado :
en el I.E.S. PEÑACASTILLO, hasta el 30/06/2020.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, alternatively o bien un recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del que se dictará y notificará la resolución correspondiente en el plazo de un mes, o bien un recurso contencioso-administrativo, tal y como queda señalado en los artículos 8.4, 46 y 78.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander o ante aquel en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta notificación. Si optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO EN CANTABRIA
EL JEFE DE LA OFICINA DE EXTRANJERÍA
(Por delegación de firma del Delegado del Gobierno de fecha 06/03/2015)

FIRMADO DIGITALMENTE

<http://sede.administracionespublicas.gob.es>
personal_extranjeria.cantabria@correo.gob.es

C/ VARGAS, 53,
39071 SANTANDER
DIR3: EA0020415
TEL.: 942 999 399
FAX: 942 999 389

ÁMBITO- PREFIJO
EXT
EXPEDIENTE

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

DIRECCIÓN DE VALIDACION

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

CODIGO DE VERIFICACION ELECTRONICO :

15/01/2020



GOBIERNO
DE ESPAÑA

DELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN CANTABRIA

AREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

OFICINA DE EXTRANJERÍA

REBECA DE BERAZALAVIN
CALLE ALONSO, 3 PI: ENTRESUELO Pt: 6
39010 - SANTANDER (CANTABRIA)

FECHA: 13 de enero de 2020
N/REF.: Extranjeros RFG/agh
Nº EXPTE.:
ASUNTO: Resolución de concesión / AES

Examinado el expediente de solicitud de Autorización de Residencia por Estudios, movilidad de alumnos, prácticas no laborales o servicios de voluntariado, formulada por [REDACTED], resulta que reúne los requisitos establecidos en los artículos 37 y 38 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su redacción vigente, aprobado mediante el Real Decreto 557/2011.

En uso de las competencias que me atribuye la Disposición Adicional Primera del citado Reglamento, he resuelto CONCEDER la estancia por estudios, movilidad de alumnos, prácticas no laborales o servicios de voluntariado a [REDACTED] con N.I.E. [REDACTED] en el IES PEÑACASTILLO, hasta el 30/06/2020.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, alternatively o bien un recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del que se dictará y notificará la resolución correspondiente en el plazo de un mes, o bien un recurso contencioso-administrativo, tal y como queda señalado en los artículos 8.4, 46 y 78.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander o ante aquel en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta notificación. Si optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO EN CANTABRIA
EL JEFE DE LA OFICINA DE EXTRANJERÍA
(Por delegación de firma del Delegado del Gobierno de fecha 06/03/2015)

FIRMADO DIGITALMENTE

VERIFICAR LA INTEGRIDAD DE ESTE DOCUMENTO EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

CODIGO DE VERIFICACION ELECTRONICO :

<http://sede.administracionespublicas.gob.es>
personal_extranjeria.cantabria@correo.gob.es

C/ VARGAS, 53,
39071 SANTANDER
DIRJ: EA0020415
TEL.: 942 999 399
FAX: 942 999 389

ÁMBITO- PREFIJO
EXT
EXPEDIENTE

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



EXT-3a73-d753-9010-8592-2f4f-3436-926d-c08b